



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa por Compulsa Abreviada 72/2026
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 300-10159/2026
Objeto de la contratación: PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 DE 70GR EXTRA BLANCO (APTO FOTOCOPIADORA E IMPRESORA LÁSER)
Rubro: Librería,pap. y utiles oficina
Lugar de entrega único: FACULTAD DE INGENIERIA (1 Y 47 (1900) LA PLATA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	AVENIDA 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires	Dirección:	AVENIDA 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires
Plazo y horario:	HASTA EL 25/06/2026 A LAS 12:00HS	Plazo y horario:	HASTA EL 29/06/2026 A LAS 12:00 HS
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	AVENIDA 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires	Lugar/Dirección:	AVENIDA 1 ESQUINA 47, (1900), LA PLATA, Buenos Aires
Fecha de inicio:	01/07/2026	Día y hora:	06/07/2026 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	06/07/2026 a las 10:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Entrega Muestra
1	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 DE 70GR EXTRA BLANCO TIPO BOREAL.	UNIDAD	4.000,00	Si

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE CONTRATACIÓN

Llamase a Contratación Directa por compulsa abreviada N° 72/2026, por la adquisición de resmas de papel destinadas al centro de apuntes y fotocopiado del CEILP, solicitado por el Sr. Prosecretario de Asuntos Estudiantiles, Francisco N. Beltran, de acuerdo con las características señaladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico compras@ing.unlp.edu.ar hasta el 29/06/2026. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de termino.

1. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
2. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
3. La UNLP podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.
4. Las circulares aclaratorias, serán comunicadas, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
5. Las circulares modificatorias serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.
6. Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán comunicadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha que se pretenda suspender o prorrogar.

ARTÍCULO 3: RECEPCIÓN DE LA OFERTA



La oferta y la documentación que se adjunte deberá enviarse al correo electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones: **compras@ing.unlp.edu.ar** con copia de respaldo a **valeria.tejedor@ing.unlp.edu.ar**

ASUNTO: 2026- CONVOCATORIA CONTRATACION DIRECTA CD-72/2026 RESMAS DE PAPEL A4.

La oferta y la documentación se adjuntará como archivo en formato Portable Document Format (pdf). Las mismas deberán estar resguardadas por una contraseña. (el / los archivos que conformen la oferta podrán ser comprimidos en formato ZIP).

La contraseña será provista a quien efectúe el Acto de Apertura a la hora fijada para tal evento. Aquellos oferentes que no asistan al Acto de Apertura, deberán enviar la contraseña por correo electrónico antes de la hora prevista para la Apertura.

3.1-El titular de la unidad operativa de contrataciones será depositario de las propuestas que se reciban. Dicho funcionario tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora de vencimiento del plazo fijado para su presentación.

3.2--La oferta económica y declaraciones juradas deben estar firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada. Se admitirá la constancia de SIPRO ACTUALIZADA que determine las facultades de comprometer a la empresa.

3.3-La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación del Pliego con la oferta.

3.4-El oferente que descargue el presente Pliego a través del sitio web COMPR.AR, o de la pagina de la Facultad **<https://ing.unlp.edu.ar/institucional/tesoreria/>** ; deberá enviar al momento del retiro, aviso del Retiro de Pliego - consignando CUIT y datos de contacto del ente -, mediante correo electrónico a: **compras@ing.unlp.edu.ar** .

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego en los sitios indicados, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

3.5-Las ofertas presentadas fuera del término fijado para su recepción, serán rechazadas sin más trámite, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZACIÓN

La oferta deberá especificar el precio unitario y cierto del único renglón, en pesos argentinos, IVA incluido, y el total general de la oferta, expresado este último en letras y números y será el precio final que deba pagar la UNLP por todo concepto (incluido flete y demás gastos de la presente contratación).

La propuesta económica debe ser formulada en MONEDA NACIONAL, y no podrá referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

La oferta económica deberá efectuarse mediante la planilla de cotización del anexo III de especificaciones técnicas o mediante un formulario de diseño propio que cumpla con los requerimientos solicitados, respetando el número de ítem asignado a cada producto, con una descripción inequívoca del producto (consignando detalles como marca, características técnicas he informando el embalaje propuesto).

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA

Al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar la siguiente documentación

1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA del cinco por ciento (5%) del valor total de la misma, expresada en la moneda de la oferta y constituida por:

I. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en la ciudad de La Plata. II. Aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1584 inciso d) del Código Civil y Comercial, así también como al beneficio de interpelación judicial previa.



III. Póliza de seguro de caución digital, certificada y legalizada, de compañías de seguros aprobadas por La Superintendencia de Seguros de La Nación, extendida a favor de la UNLP. Dicha garantía con firma digital, deberá ser presentada mediante correo electrónico a compras@ing.unlp.edu.ar (copia de respaldo a valeria.tejedor@ing.unlp.edu.ar) EN LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las garantías deberán incluir una leyenda estableciendo que en caso de conflicto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16º del presente Pliego. En caso de que la Comisión Evaluadora de Ofertas verificara que se somete a una jurisdicción distinta, se cursará intimación a subsanar estableciendo un plazo perentorio. Expirado el plazo sin subsanar la deficiencia, se desestimará la oferta.

IV. Pagaré a la vista, cuando su importe no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), no siendo combinable con las restantes formas de constitución de garantía enumeradas anteriormente.

2. DECLARACIONES JURADAS:

I. Domicilio Real;

II. Constitución de dirección de Correo Electrónico (NO SE ACEPTARÁN CORREOS OUTLOOK y HOTMAIL);

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD INVOCADA POR EL FIRMANTE DE LA OFERTA:

Las Personas Humanas deberán adjuntar junto con la oferta copia del DNI y las Personas Jurídicas deberán presentar copia del estatuto societario y/o actas de designación vigente de sus órganos de representación.

4. CONSTANCIA DE SIPRO:

Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente se encuentre "preinscripto" o "inscripto" en el SIPRO.

Para efectuar la inscripción al SIPRO, el Administrador Legitimado del proveedor deberá acceder a la plataforma "Tramites a Distancia" (TAD) accediendo al sitio de internet: <https://tramitesadistancia.gob.ar> o el que en el futuro lo reemplace, con su Clave Fiscal, e ingresar en formato digital toda la documentación que corresponda. El oferente se deberá encontrar "inscripto" y con los datos actualizados al momento en que se emita el dictamen evaluación de ofertas.

La UOC dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Apertura de Ofertas, informará a aquellos oferentes que no se encuentren debidamente inscriptos.

LOS BIENES Y/O SERVICIOS COTIZADOS, DEBEN ESTAR INCORPORADOS EN LAS CLASES INSCRIPTAS EN EL SIPRO.

Si al comienzo del período de evaluación de las ofertas, el oferente no se encontrara inscripto y/o actualizada su inscripción, la Comisión Evaluadora de Oferta "CEO" cursará intimación estableciendo un plazo perentorio de cinco (5) días para subsanar dicho requisito. Será desestimada la oferta cuando, habiendo expirado el plazo otorgado a tal fin, el oferente no se encuentre debidamente inscripto.

ARTÍCULO 6: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos la Unidad Operativa de Contrataciones verificará que el oferente cumpla con las siguientes calidades:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN ARCA.

2. REPSAL: se constatará en la instancia de apertura de ofertas, en la de evaluación de las ofertas y en la adjudicación que el oferente no registre sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales. En caso de registrar sanciones será causal de DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLE DE LA OFERTA.

3. La UNLP realizará las consultas previstas en la Resolución General 4164-E de ARCA (EX AFIP) con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o previsionales de los oferentes. La UOC informará dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la Apertura de ofertas al/los oferente/s que registran deuda. En caso de que no sea subsanado, la Comisión Evaluadora de Ofertas, cursará intimación estableciendo un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos. Será desestimada la oferta cuando, habiendo expirado el plazo otorgado a tal fin, el oferente no regularice la situación.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA



El mantenimiento de la oferta será de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES UNIVERSITARIOS contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION DE OFERTAS

La adjudicación recaerá sobre la oferta que se ajuste a lo solicitado, ofrezca el precio más económico, y resulte más conveniente para la satisfacción de los intereses de la UNLP, producto de una evaluación integral de todas las características de la oferta.

ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El que como resultado de la presente contratación resultare adjudicatario tiene obligación de:

1. Integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, a presentar dentro de los CINCO (5) DÍAS de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
2. Realizar Facturación Electrónica.
3. Informar número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:
 - I) BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA;
 - II) BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA;
 - III) BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
 - IV) CITIBANK NA
 - V) BBVA BANCO FRANCES SA;
 - VI) BANCO SUPERVIELLE SA;
 - VII) BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES;
 - VIII) BANCO PATAGONIA SA;
 - IX) BANCO HIPOTECARIO SA;
 - X) BANCO SAN JUAN SA;
 - XI) BANCO DEL TUCUMÁN SA;
 - XII) BANCO SANTANDER RÍO SA;
 - XIII) BANCO DEL CHUBUT SA;
 - XIV) BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN SA;
 - XV) HSBC BANK ARGENTINA SA;
 - XVI) BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO;
 - XVII) BANCO DE VALORES SA;
 - XVIII) BANCO ITAÚ ARGENTINA SA;
 - XIX) BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO;
 - XX) BANCO MACRO SA;
 - XXI) NUEVO BANCO DEL CHACO SA;
 - XXII) NUEVO BANCO DE SANTA FE SA;
 - XXIII) NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS SA;
 - XXIV) INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) SA.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA

Quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la Orden de Compra. El adjudicatario será el encargado de proveer lo necesario para efectuar la descarga de las resmas en la Facultad



de Ingeniería.

CONTACTO DE ENTREGA: Sra. Valería R. Tejedor.

ARTÍCULO 11: LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en la Facultad de Ingeniería de la UNLP, sita en Av. 1 esq. 47 de la ciudad de La Plata; Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 12: RECEPCIÓN DE LA OFERTA

RECEPCIÓN PROVISORIA:

1. La comisión de recepción tendrá derecho a inspeccionar o probar los bienes recibidos en carácter provisional a fin de comprobar si cumple o no con las especificaciones establecidas en el contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de la mercadería, contando a tal fin un lapso de DIEZ (10) DÍAS para realizar dicha tarea y emitir el acta respectiva.
2. Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar fijado para la entrega, y deberá estar presente el representante autorizado del proveedor o fabricante.
3. Si la mercadería inspeccionada o probada no se ajustara a las especificaciones, la UNLP no conformará la recepción definitiva.
4. Se labrará un acta donde conste la verificación, conformidad o deficiencias que se detecten. La no identificación en esta etapa de eventuales incumplimientos de las condiciones del contrato no liberará en ningún aspecto al proveedor de su posterior cumplimiento.
5. El proveedor o fabricante deberá proporcionar a los integrantes de la comisión de recepción de la información que requieran respecto de los bienes.
6. En el caso que verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado deberá intimar al proveedor a reemplazarlos por elementos conforme a pliego dentro del plazo que le fije al efecto.
7. Sin perjuicio de la recepción provisoria conformada por el comprador, el proveedor o fabricante será responsable de los defectos posteriores que puedan surgir en el periodo de prueba. Dicha responsabilidad será independiente de la garantía de funcionamiento.

RECEPCIÓN DEFINITIVA:

1. Una vez que el bien se encuentren entregado y verificado, la UOC expedirá la constancia de recepción definitiva.

ARTÍCULO 13: FORMA DE PAGO

Los comprobantes de pago deberán:

- 13.1-Emitirse a favor del Organismo contratante, mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de la Orden de Compra respectiva, para su identificación.
- 13.2-Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien/servicio, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva, dando comienzo al plazo de pago.
- 13.3-Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción
- 13.4-Los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.
- 13.5- La fecha de pago dentro de los treinta (30) días corridos de entregada la mercadería.

ARTÍCULO 14: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:

La unidad operativa de contrataciones notificará a la Tesorería de la Facultad la devolución de las garantías a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, según el siguiente cronograma:

Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



- a) En los procedimientos de etapa múltiple se devolverá la garantía de mantenimiento de la oferta, a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la precalificación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada. La Tesorería de la Facultad de Ingeniería de la UNLP será la encargada de devolver las garantías.

ARTÍCULO 15: RENUNCIA TÁCITA.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DÍAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

ARTÍCULO 16: JURISDICCIÓN:

En caso de cualquier tipo de conflicto a resolverse en sede judicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales, con asiento en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando a toda otra jurisdicción.

ARTÍCULO 17: CATEGORIZACIÓN DE LA UNLP FRENTE A LOS IMPUESTOS:

La Universidad Nacional de La Plata, y por lo tanto la Facultad de Ingeniería, se encuentra inscripto en la ARCA bajo el CUIT 30-54666670-7 como Responsable Exento. La UNLP actúa como agente de retención de los impuestos IVA, Ganancias y aportes del Sistema Único de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 18: MUESTRAS

El oferente deberá entregar una muestra del producto ofertado debidamente identificada. En la identificación deberá consignar los datos de la contratación a la que corresponda –tipo, número, día y hora del acto de apertura-, e identificación del oferente.

La fecha límite para la entrega de la muestra, será el mismo aplicado para la recepción de ofertas.

Lugar de entrega de la muestra: Avenida 1 Esquina 47- La Plata- Edificio Central de la Facultad de Ingeniería - División Compras y Contrataciones - Dirección de Servicios Económicos y Financieros en días hábiles universitarios de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs junto con la oferta económica.

La misma será evaluada técnicamente y utilizada para comprobar su prestación por lo tanto no tendrá devolución.

Se considerará una (1) muestra a la unidad de producto en su presentación original de fábrica, cerrada, sin fraccionar, que es habitualmente comercializada en el mercado.

ARTÍCULO 19: EXCLUSIÓN DEL SILENCIO CON SENTIDO POSITIVO:



El silencio con sentido positivo en los términos del inciso b) del artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos no resultará aplicable en el marco del presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 20: RECESO:

De acuerdo a lo establecido por la UNLP en el marco de la Resolución del Presidente Nro 511/2026 en general y de la Facultad de Ingeniería en particular por Resolución 788/2026: Se suspenden los términos legales y administrativos, en el período establecido de receso de invierno en la Universidad Nacional de La Plata, entre el 20 de julio y el 01 de agosto de 2026 inclusive.



ANEXO III - CONVOCATORIA

CD-72/2026

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	RESMAS DE PAPEL OBRA X 500 HOJAS TAMAÑO A4 DE 70GR EXTRA BLANCO TIPO BOREAL (APTO FOTOCOPIADORA E IMPRESORA LÁSER)

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICARÁ DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO DE TODA LA NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO, SIN QUE PUEDA ALEGAR EN ADELANTE SU DESCONOCIMIENTO, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO CON LA OFERTA.